

Edgar Ernesto Gutiérrez Rodríguez
Abogado.
Universidad Externado de Colombia
edgaregutierrez@hotmail.com

SEÑOR

JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref. Restitución de María del Pilar Forero V/S Espacios Productivos de Colombia SAS.

2020 – 0348

Edgar Ernesto Gutierrez R. en calidad de apoderad de la parte actora, respetuosamente manifiesto a usted que interpongo el recurso de REPOSICIÓN contra su auto calendado el 31 de julio y fijado en el estado del tres de agosto del año en curso, en que se rechazo de plano la demanda por falta de competencia.

Basado en los siguientes hechos:

- 1) El contrato de arrendamiento se pactó en el año 2009 con los incrementos de ley como reza la cláusula tercera.
- 2) En el hecho C de la demanda, manifiesto que en la actualidad se paga un canon mensual de \$1.824.346 y el termino inicial es de 12 meses.

Al hacer el computo $\$1.824.346 \text{ por } 12 = \$21.892.152$ lo que lo hace a usted competente,

Por lo expuesto solicito señor Juez revocar el auto impugnado y en su lugar admitir la demanda.

Fundamentos de derecho: Artículo 90 del Código General del Proceso.

Atentamente,

Edgar Ernesto Gutiérrez Rodríguez.

Ref 2020 - 384

edgar gutierrez rodriguez <edgaregutierrez@hotmail.com>

Mié 5/08/2020 12:06 PM

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (61 KB)

Reposición 2020 – 0348.pdf;

Cordial saludo.

Favor acusar recibido.